



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1468

31 OCT 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

**"Por la cual se define la conformación y funcionamiento de los Equipos de Empalme del Sector Gobierno y la Secretaría Distrital de Gobierno"**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**

en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el literal a. del artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el literal k del artículo 3o. del Decreto Distrital 411 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 39 de la Ley No.152 de 1994 *"Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan"*.

Que el artículo 1o. de la Ley No.951 de 2005 señala que los servidores públicos en el orden distrital, en calidad de titulares y representantes legales, deben al finalizar la administración, presentar un informe, a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, sobre los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 51 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 14 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, señala que el Sector Gobierno está integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno, cabeza del Sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que de conformidad con lo establecido en las Circulares No. 002 del 6 de junio de 2019 y 003 del 23 de octubre de 2019 expedidas por el Alcalde Mayor, la Directiva 09 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación, la Guía "Cierre Exitoso de Gobiernos Territoriales", la Circular 05 de 2019 de la Veeduría Distrital, se deberá coordinar y realizar el proceso de empalme del Sector Gobierno.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión 02  
Vigencia  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# 1468

Continuación Resolución Número

Página 2 de 4

**"Por la cual se define la conformación y funcionamiento de los Equipos de Empalme del Sector Gobierno y la Secretaría Distrital de Gobierno"**

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario conformar los equipos del Sector Gobierno y de la Secretaría Distrital de Gobierno que se encargarán de desarrollar las actividades del proceso de empalme que se hará con la administración entrante, y definir sus responsabilidades.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o. Objetivo de los equipos de empalme del Sector Gobierno y de la Secretaría Distrital de Gobierno.** Los equipos de empalme tienen el objetivo de liderar y coordinar el proceso de empalme para la elaboración y entrega de la información solicitada a la administración entrante, en el marco de las disposiciones establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 2o. Conformación del Equipo de Empalme Sector Gobierno.** El equipo de empalme del Sector Gobierno estará conformado por:

1. El Secretario Distrital de Gobierno
2. El Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
3. El Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC

La Secretaría Técnica del Equipo de Empalme del Sector Gobierno será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**ARTÍCULO 3o. Conformación del Equipo de Empalme de la Secretaría Distrital de Gobierno.** El Equipo de Empalme de la Secretaría Distrital de Gobierno estará conformado por:

1. El Secretario Distrital de Gobierno
2. El Subsecretario de Gestión Institucional
3. El Subsecretario de Gestión Local
4. El Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos
5. El Director Jurídico
6. El Director de Relaciones Políticas
7. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
8. El Jefe de la Oficina de Control Interno

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1468

Continuación Resolución Número

Página 3 de 4

**“Por la cual se define la conformación y funcionamiento de los Equipos de Empalme del Sector Gobierno y la Secretaría Distrital de Gobierno”**

**Parágrafo.** En el marco del proceso de empalme, el Secretario Distrital de Gobierno convocará a las reuniones y mesas de trabajo a los directivos y asesores que considere necesarios.

**ARTÍCULO 4o. Responsabilidades y/o funciones de los Integrantes de los Equipos de Empalme del Sector Gobierno y de la Secretaría Distrital de Gobierno.** Los integrantes de los Equipos de Empalme del Sector Gobierno y de la Secretaría Distrital de Gobierno tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo del equipo que sean convocadas y suscribir el registro de asistencia respectivo.
2. Coordinar las actividades relacionadas con la elaboración de los informes en el marco del proceso de empalme.
3. Solicitar y/o entregar a las dependencias la información, documentos y anexos que se requieran para la elaboración de los informes del proceso de empalme.
4. Apoyar en la preparación del material necesario para la elaboración de los informes de empalme que serán presentados en las reuniones y mesas de trabajo, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Secretario Distrital de Gobierno.
5. Efectuar recomendaciones a la administración entrante en relación con la continuidad de políticas, planes, programas, proyectos y procesos que permitan fortalecer la gestión de la entidad.

**Parágrafo 1o.** La información, documentos y anexos solicitados por el Equipo de Empalme de la Secretaría Distrital de Gobierno se deberá remitir, en un término inferior a cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico, en formato editable sin ningún tipo de restricción, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**Parágrafo 2o.** La Subsecretaría de Gestión Local será la dependencia responsable de articular los informes de empalme de las Alcaldías Locales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y demás normatividad relacionada.

**Parágrafo 3o.** La elaboración y custodia de las actas correspondientes a las reuniones y mesas de trabajo del proceso de empalme de la Secretaría Distrital de Gobierno serán responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación de esta entidad.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

1468

Continuación Resolución Número

Página 4 de 4

“Por la cual se define la conformación y funcionamiento de los Equipos de Empalme del Sector Gobierno y la Secretaría Distrital de Gobierno”

**Parágrafo 4o.** Teniendo en cuenta que, en el proceso de empalme, a la administración entrante se le deberá entregar información actualizada con las últimas cifras disponibles; las dependencias respectivas actualizarán periódicamente los datos solicitados, con corte al último día de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 5o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

31 OCT 2019

*Ver*  
**IVAN ELIECER CASAS RUIZ**  
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Martha Stephanny Barreto- OAP  
Revisó: Reinaldo Leyton Cruz - Asesor del Despacho  
Aprobó: Juan Sebastián Castro Gaura - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Edificio Liévano  
Calle 11 No 5 -17  
Código Postal: 111711  
Tel: 3387000 - 3820560  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**